

Brasil - Cargos Reducidos por la Brutal Quema del Líder Pataxo

Ante la gran indignación de grupos en favor de derechos Indígenas, la juez federal Sandra de Santis de Mello ha reducido los cargos en contra de los jóvenes que quemaron a un líder Indígena la primavera pasada. La noche del 20 de abril, cinco adolescentes de clase alta prendieron fuego a Galdino Jesus dos Santos mientras el líder de 45 años de una tribu Pataxo dormía en una banca de un paradero de autobús. El ataque fue seguido por un clamor público, y los oficiales locales pidieron un período de duelo de tres días y castigo estricto para los jóvenes. Cuatro de los adolescentes confesaron homicidio intencional, y el quinto, un menor, fue sentenciado a una institución correccional juvenil. Sin embargo, en una decisión reciente, la juez redujo los cargos en contra de los jóvenes, alegando que estos no asesinaron intencionalmente a su víctima. Mientras el cargo de homicidio con lleva una sentencia máxima de 30 años, el cargo de cometer perjuicio corporal que resulta en muerte con lleva una sentencia de 4 a 12 años. Con el cargo menor, la juez Mello falló en contra de la alegación de la fiscalía que dos Santos no pudo defenderse. Estas recientes decisiones significan que los jóvenes son ahora elegibles a fianza. El 11 de setiembre, los abogados defensores pudieron librar al único menor en el caso.

El 29 de setiembre, la juez rechazó la apelación hecha por la Oficina del Fiscal solicitando una revisión del fallo previo, el cual definió el crimen como una ofensa menor. La evaluación original de la juez Mello asegura solo fue un asalto y un ataque que tuvo como consecuencia la muerte y no "un crimen horrendo," como la fiscalía lo describe. CIMI ha recibido 8,000 peticiones firmadas exhortando a la juez reconsiderar su decisión.

Durante la semana del 21 de agosto, la familia de Galdino organizó una protesta en contra del reciente fallo de la juez Mello. La familia y amigos de los Pataxo han dejado en claro que continuaran luchando para asegurar que a los asesinos de Galdino se les dé la máxima pena. En Brasilia, los Pataxo obtuvieron una entrevista con el Presidente Cardoso y con el Presidente de la Corte Suprema Federal, Celso de Mello. Ambos oficiales dijeron no poder interferir con la decisión, pero que los acompañaban en su dolor.

Los Pataxo Ha-Ha-Hae aprovecharon las audiencias para solicitar que las autoridades reconozcan sus derechos sobre sus tierras en Caramuru Paraguassu (localizada en la municipalidad de Pau Brasil, en el estado de Bahía.). Esta es la causa por la que Galdino visitaban la ciudad, pero en lugar de hacer su trabajo fue atacado. El área de 53 mil hectáreas en cuestión estaba demarcada pero está llena de invasores. Una apelación solicitando que todos los títulos de propiedad de los invasores sean anulados ha estado circulando en el proceso judicial de la Corte Suprema Federal desde 1982. Los delegados Pataxo también han exhortado al Presidente Cardoso a ratificar el Convenio OIT 169, acelerar la votación de la constitución de los Pueblos Indígenas, referida al Congreso Nacional para su aprobación en 1994, y revocar el decreto 1, 775/96.

Varias organizaciones interesadas en derechos humanos,

problemas del medio ambiente y temas Indígenas se han asociado para formar el comité Galdino Jesus dos Santos y hacer público un manifiesto. Durante los últimos tres meses han estado circulando una petición para recolectar firmas de apoyo a los Pataxo y en contra de la decisión de la juez de Mello. El documento hace una llamada a todos los que simpatizan con la causa Indígena para que expresen su indignación ante la decisión, a la cual denomina "un serio peligro a la justicia, porque puede trivializar la impunidad, desacreditar, el sistema judicial en nuestro país y servir como un incentivo a actos criminales."

La petición contiene 22,506 firmas y 7 mociones de consejos municipales las cuales fueron entregados al Presidente de la Corte de Apelaciones del Distrito Federal y sus Territorios, Carlos Augusto Machado de Farias, el 22 de octubre. El documento hace un llamado a la Corte de Apelaciones a aceptar la apelación presentada por la fiscalía solicitando que la sentencia dada a los asesinos sea reconsiderada. Con esta decisión pendiente, los asesinos de Galdino están tratando de ser puestos en libertad a cualquier costo.

Información de: Cimi-Porantim, Noticias Aliadas



El Segundo Foro Indígena Internacional sobre la Biodiversidad y el Taller de la Convención sobre la Diversidad Biológica

Del 20 al 23 de noviembre, la comunidad Indígena mundial se reunió en el Segundo Foro Internacional sobre la Biodiversidad en Madrid, España para preparar una propuesta para presentarla durante el Taller sobre el Conocimiento Tradicional y la Diversidad Biológica de la Convención sobre la Diversidad Biológica* (CBD) que tomó lugar del día 24 al 28. El enfoque del taller fue sobre la implementación del artículo 8j, como se había planeado en la Tercera Conferencia de Partidos (COP) en Buenos Aires, Argentina en noviembre de 1996.

La propuesta, redactada por el Foro Indígena sobre la Biodiversidad incluyó una extensa serie de recomendaciones para la implementación del artículo 8j, exigiendo la participación de la comunidad Indígena en este proceso. También

demandaron la creación de mecanismos que prevengan violaciones de derechos Indígenas tocante al uso de la biodiversidad por intrusos. Al mismo tiempo se demandó el establecimiento de sistemas de apoyo para iniciativas Indígenas que tengan como meta proteger sus recursos biológicos. Los resultados del Taller sobre el conocimiento Tradicional (incluyen los resultados del segundo Foro Indígena) serán presentados oficialmente en la Cuarta Conferencia de Partidos en Bratislava, Slovakia en mayo de 1998.

La propuesta exige el establecimiento de un Grupo de Trabajo Abierto que se encargue de mejorar la implementación del artículo 8j. El artículo 8j reconoce que los Pueblos Indígenas tienen el derecho del control económico y científico sobre "el conocimiento, las innovaciones y las prácticas de sus comunidades." Este artículo exige a los gobiernos que incluyan la participación y la aprobación de las comunidades Indígenas, en el caso, de que se promueva el uso de sus conocimientos. El Foro determinó que algunos asuntos de los Pueblos Indígenas sobre el Artículo 8j no están incluidos en el artículo como por ejemplo, la protección de territorio, cultura, lengua y sistemas de educación Indígena y la falta de reconocimiento de la espiritualidad, cultura, economía y política de los Pueblos Indígenas. También, la Convención no le da importancia al conocimiento y la función de la mujer Indígena en cuanto a la diversidad biológica.

El nivel de participación Indígena en la Convención y la Conferencia de Partidos ha mejorado pero todavía no es satisfactoria. La participación de los representantes Indígenas fue limitada en el COP III. Ahora por lo menos tenemos un Taller abierto a los Pueblos Indígenas y esperamos que para el COP IV haya una participación más amplia de los Pueblos Indígenas y que el Grupo de Trabajo se establezca permanentemente.

**La Convención sobre la Diversidad Biológica es el primer acuerdo internacional que requiere que las 165 naciones usen de una manera sostenible la biodiversidad biológica mundial. El acuerdo se abrió para ser firmado en junio 1992 en la Cumbre de la Tierra, en Rio De Janeiro y fue firmado por 168 países en junio de 1993.*

Información de: Segundo Foro Indígena Internacional sobre la Biodiversidad, Madrid, y de la Coalición para los Pueblos Amazonicos y su Medio Ambiente, en Washington, DC.

Justica condena Governo Federal a indenizar Indios (en portugese)

Pela primeira vez na historia do Brasil, o Governo Federal foi condenado a pagar indenizacao a um povo indigena pelas mortes e danos culturais ocorridos na ocasio do contato - aproximacao dos indios, ate entao isolados, com os brasileiros. A Acao foi movida pelos indios Panara (tambem chamados krenhakarore), do Mato Grosso, conhecidos na decada de 70 como os "indios gigantes".



Durante a fase de contato (de 1973 a 1975) morreram 186 indios em decorrência de doenças, como gripes e diarreias, causadas pela falta dos cuidados necessários em aproximacao com povos isolados. Os Panara foram contactados em razao da construo da estrada Cuiaba-Santarem, que cortou suas terras ao meio. Na ocasio, foram removidos pelo Governo de seu territorio tradicional para o Parque Indigena do Xingu, onde nunca se adaptaram.

Dos cerca de 260 indios que viviam no inicio do contato, chegaram ao Parque apenas 75 pessoas doentes, desmoralizadas e desorientadas. Em 1996, passados mais de 20 anos, os sobreviventes Panara conseguiram retornar ao que restou de suas terras tradicionais (grande parte tomadas por cidades e garimpos).

A sentença, do juiz Novely Vilanova da Silva Reis, da 7a Vara da Justica Federal em Brasilia, condena a Uniao a pagar dois salarios minimos por mes por cada indio morto, da data da morte ate a data provavel de vida de cada um, ou seja, a expectativa de vida de cada individuo. Alem disso, os sobreviventes Panara - hoje cerca de 200 indios - receberao uma indenizacao de 4 mil salarios minimos pelos danos causados a sua cultura. O juiz Silva Reis, em outra decisao, ja havia condenado a Uniao a retirar garimpeiros da terra Yanomami, em Roraima.

Os Panara foram representados na Acao pelos advogados do Instituto Socioambiental. Maiores informacoes pelo telefone (011) 825-5544, com Sergio Leitao ou Andre Villas-Boas.

Info. do Instituto Socioambiental <socioamb@ax.apc.org>

